



Asiento: R-1160/2021

Fecha-Hora: 04/10/2021 09:56:23

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCA LA AYUDA “CONSUELO MARTÍNEZ IBÁÑEZ” PARA ALUMNAS DE LA FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022.

Consuelo Martínez Ibáñez, original de Lorquí (Murcia), fue alumna de la primera promoción de la Diplomatura de Óptica y Optometría en la Universidad de Murcia. Mujer excepcional, todos la recuerdan por su fortaleza, su valentía y, por encima de adversidades, defensora a ultranza de la profesión de óptica-optometrista y por la educación y la formación continuada.

En este contexto la convocatoria de la ayuda “Consuelo Martínez Ibáñez” se destina a mujeres, matriculadas en la Facultad de Óptica y Optometría, que reúnan el carácter trabajador, luchador y optimista de Consuelo, con arreglo a una evaluación fundada en los criterios académicos, económicos y, sobre todo, sociales previstos en esta convocatoria

En su virtud y luego de verificados los trámites pertinentes, resuelvo aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria de la ayuda “Consuelo Martínez Ibáñez” para estudiantes que realicen sus estudios en la Facultad de Óptica y Optometría de la Universidad de Murcia en el curso académico 2021 - 2022.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes:

B A S E S

1. OBJETO.

La presente resolución tiene la finalidad de convocar una ayuda para facilitar la continuación de estudios en la Facultad de Óptica y Optometría de la Universidad de Murcia a favor de alumnas de segundo, tercero o cuarto curso del grado en Óptica y Optometría que hayan padecido adversidades individuales o familiares

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 04/10/2021 10:26:28; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=UFPKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 04/10/2021 17:11:54; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=UFPKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;





que puedan afectar negativamente su rendimiento académico. Al tiempo, mediante esta resolución se disponen las correspondientes bases reguladoras de la señalada convocatoria.

2. ALUMNAS BENEFICIARIAS.

Pueden optar a estas ayudas y, en su caso, beneficiarse de ellas, alumnas que se hallen matriculadas durante el curso 2021-2022 en el segundo, tercer o cuarto curso de la titulación oficial de Grado en Óptica y Optometría de la Universidad de Murcia y que hayan superado como mínimo los 60 créditos del primer curso del Grado en Óptica y Optometría.

3. DESCRIPCIÓN DE LA AYUDA.

La ayuda se destinará a cubrir gastos derivados de los estudios de la titulación oficial de Grado en Óptica y Optometría. En particular, la ayuda se destinará a los gastos derivados de los precios públicos correspondientes a los créditos en los que se haya matriculado la estudiante y/o a sufragar la compra de libros y manuales; material de prácticas y de laboratorio; software y hardware educativo; asistencia a congresos y reuniones científicas o profesionales; y, formación complementaria a la propia de los estudios oficiales cursados (idiomas, tecnologías de la información y la comunicación, discapacidad, emprendimiento, igualdad de género, etc.).

La Facultad nombrará a una persona que ejercerá como mentora de la alumna, con el propósito de que vele por el cumplimiento de los objetivos de la ayuda y de que preste apoyo a la alumna beneficiaria para la elaboración de una memoria final.

El mentor o mentora será un o una docente de la Facultad o, en su caso, la profesora Dra. D.^a Fuensanta Vera-Díaz. La mentora o mentor guiará a la alumna en el aprovechamiento académico de la beca y, dentro de sus posibilidades, le ayudará a mejorar su situación social y económica con el asesoramiento de los servicios de los que la Universidad de Murcia dispone para tal fin, singularmente, mediante la Oficina de Atención Social y el Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado.

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA, CUANTÍA Y PAGO.

Esta ayuda se concederá con cargo a la partida presupuestaria 2021 2021 06 6000 422D 48000, proyecto 35653, con un valor máximo total no superior a 2500,00€ (dos mil quinientos euros).

El pago de la ayuda se realizará mediante ingreso a favor de la beneficiaria en la cuenta corriente que sea indicada por esta en su solicitud y en la que, en todo caso, debe figurar como titular.





5. SOLICITUDES Y ACEPTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, accesible a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (<https://sede.um.es/registro2/catalogo.seam>), en el plazo de diez (10) días a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Para ello se empleará modelo de instancia básica, con indicación de que se interesa participar en esta convocatoria y señalando como unidad de destino la Facultad de Óptica y Optometría.

Junto con la solicitud o, en todo caso, dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar, en su caso, la siguiente documentación:

a) Acreditación documental de las circunstancias contempladas en el apartado 1.b de la base 8, referido a aspectos socio económicos, en el supuesto de que alguna de ellas fuera invocada. La acreditación aportada podrá incluir documentos de organismos oficiales tales como los competentes en materia de servicios sociales.

b) Copia de la renta familiar correspondiente al ejercicio 2020 o, en su defecto, autorización a favor de la Universidad de Murcia para recabar los datos correspondientes a la renta familiar, según modelo que se adjunta como Anexo I a esta convocatoria.

Se recabarán de oficio los datos referidos a la nota media en los estudios de Grado en Óptica y Optometría y al requisito de haber aprobado, como mínimo, los 60 créditos correspondientes al primer curso del señalado Grado.

Toda la documentación presentada estará bajo el amparo de la legislación de protección de datos personales.

Los méritos han de concurrir en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la ulterior posibilidad de subsanación de defectos de acreditación documental.

Todos los plazos previstos en esta convocatoria se hallan señalados en días hábiles en el municipio de Murcia, entendiéndose excluidos del cómputo, por lo tanto, los sábados, domingos y días festivos.

6. ADMISIÓN.

Para ser admitida a esta convocatoria se deberá tener la condición de mujer estudiante de segundo, tercer o cuarto curso del Grado en Óptica y Optometría en la Universidad de Murcia y haber superado los 60 créditos del primer curso dicha titulación. Quienes formulen solicitud sin reunir tales condiciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes serán directamente excluidas del procedimiento, sin posibilidad de subsanación, y así se hará constar, en su caso, en la resolución que le ponga término.





7. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración, integrada por las siguientes personas:

Presidenta:

La Vicerrectora de Estudiantes y Servicios a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Murcia

Vocales:

Vocal 1.^a Doctora D.^a Fuensanta Vera-Díaz. *Associate Professor of Optometry* en el New England College of Optometry, Boston (EEUU).

Vocal 2.^a Doctor D. Antonio Benito Galindo. Profesor titular de universidad, Facultad de Óptica y Optometría.

Vocal 3.^o El decano de la Facultad de Óptica y Optometría.

Vocal 4.^o Una persona en representación de la Comisión de Becas del Claustro, escogida por esta de entre sus integrantes.

Vocal 5.^o Una persona en representación del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Murcia (CEUM), escogida por este de entre sus integrantes.

Secretaria: La jefa de Sección de Becas.

En caso de ausencia de la persona que ejerza la presidencia, le sustituirán, por su orden, las personas a cargo de las vocalías.

En caso de ausencia de la persona que ejerza la secretaría, le sustituirán, de modo inverso al de su ordenación, las personas a cargo de las vocalías que tengan la condición de empleadas públicas de la Universidad de Murcia.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se establecerá una prelación de las alumnas aspirantes en virtud de la puntuación otorgada según los siguientes criterios:

- Criterio académico: nota media del expediente, de los cursos superados hasta la fecha en el Grado de Óptica y Optometría con un peso del 20% en la puntuación total. La puntuación se calculará como proporción lineal de la nota media entre 5 (puntuación cero puntos) y 10 (puntuación 20 puntos).
- Criterio social, consistente en encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias individuales o familiares: enfermedad propia o de un familiar cercano; orfandad; viudedad; discapacidad; cuidadora de familiar en situación de dependencia; familias monoparentales; víctima de violencia de género; condición oficial de refugiada; o, cualquier otra situación, alegada y justificada, que la Comisión de Valoración pueda estimar susceptible de haber representado un hándicap equivalente a las situaciones descritas. Hasta un máximo de 60 puntos. La puntuación se





calculará teniendo en cuenta todas las circunstancias sociales y aplicando el siguiente baremo según el grado de impacto en los estudios: leve (entre 1 y 20 puntos), moderado (entre 21 y 40 puntos) y alto (entre 41 y 60 puntos).

- c) Criterio económico: determinado por la renta familiar del ejercicio 2020, obtenida por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, así por como el valor de los elementos indicativos del patrimonio a 31 de diciembre de 2020. Hasta un máximo de 20 puntos.

La puntuación correspondiente a la renta de la unidad familiar y a la residencia se otorgará, según se detalla en la siguiente tabla, con un peso global del 20% de la puntuación total.

N.º Miembros	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a
1	14.112,00 €	12.700,80 €	11.289,60 €	9.878,40 €	8.467,20 €	7.056,00 €	5.644,80€
2	24.089,00 €	21.680,10 €	19.271,20 €	16.862,30 €	14.453,40 €	12.044,50 €	9.635,60 €
3	32.697,00 €	29.427,30 €	26.157,60 €	22.887,90 €	19.618,20 €	16.348,50 €	13.078,80 €
4	38.831,00 €	34.947,90 €	31.064,80 €	27.181,70 €	23.298,60 €	19.415,50 €	15.532,40€
5	43.402,00 €	39.061,80 €	34.721,60 €	30.381,40 €	26.041,20 €	21.701,00 €	17.360,80 €
6	46.853,00 €	42.167,70 €	37.482,40 €	32.797,10 €	28.111,80 €	23.426,50 €	18.741,20 €
7	50.267,00 €	45.242,10 €	40.217,20 €	35.192,30 €	30.167,40 €	25.142,50 €	20.117,60 €
8	53.665,00 €	48.298,50 €	42.932,00 €	37.565,50 €	32.199,00 €	26.832,50 €	21.466,00 €
PUNTOS	4 PUNTOS	6 PUNTOS	8 PUNTOS	11 PUNTOS	14 PUNTOS	17 PUNTOS	20 PUNTOS

Se podrá declarar desierta la beca si no hay candidatas que alcancen una puntuación de, al menos, 21 puntos en el criterio social y 29 puntos en el cómputo total.

9. PROCEDIMIENTO, PROPUESTA DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.

La Sección de Becas será la encargada de efectuar las tareas de ordenación documental y demás preparatorias del trabajo de la Comisión de Valoración.

La documentación correspondiente se pondrá a disposición de la Comisión de Valoración, a la que compete evaluar los méritos alegados.

Finalizada la fase de evaluación y, en todo caso, con anterioridad al 30 de octubre de 2021, la Comisión de Valoración formulará una propuesta de adjudicación que elevará al Rector de la Universidad de Murcia y que incluirá: una relación de las personas aspirantes excluidas por carencia del requisito indicado en la base 2; la propuesta de adjudicación a favor de la solicitante que hubiera obtenido mayor puntuación; y, la relación de suplentes, por orden de



prelación. Todo ello se efectuará con arreglo a las bases de la convocatoria, siendo previa la fiscalización del expediente por el Área de Control Interno de la Universidad de Murcia.

La propuesta de resolución se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (<https://sede.um.es/>) durante un plazo de diez (10) días. En ese mismo plazo, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión de la propuesta de resolución y del resto del expediente, serán elevadas al Rector para el dictado de la resolución definitiva que proceda.

10. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

La formulación de solicitud implica la aceptación de las presentes bases.

Dentro de los seis (6) días siguientes a la publicación de la resolución definitiva de concesión, las personas adjudicatarias presentarán en la Sección de Becas del Servicio de Oferta, Becas y Títulos del Área de Gestión Académica de la Universidad de Murcia (radicada en la tercera planta del Edificio Rector Soler, ubicado en el Campus de Espinardo) un documento acreditativo emitido por entidad de crédito en el que conste el Código Cuenta Cliente, con el código IBAN (24 dígitos), de la cuenta bancaria en la que se abonará el importe de la ayuda y de la que deberá ser titular o cotitular la persona solicitante. Se entregará comprobante de dicha presentación. La falta de presentación en plazo del indicado documento comportará la pérdida del derecho a la ayuda, que se considerará renunciada.

Por el hecho de la concurrencia al procedimiento y para el caso de resultar adjudicataria, la persona beneficiaria de la ayuda asume la obligación de permanecer matriculada, en la Universidad de Murcia, del curso completo de la titulación elegida y a lo largo de todo el curso académico 2021/2022. En el supuesto de que su matrícula fuera total o parcialmente anulada o, de otro modo, dejada sin efecto, deberá reintegrar íntegramente las cantidades correspondientes a la ayuda recibida.

Adicionalmente, la persona beneficiaria deberá emplear la ayuda adjudicada para las actividades y materiales descritos en la base 3. La persona beneficiaria deberá presentar ante la Sección de Becas, antes del 8 de julio de 2022, una memoria de las actividades (trabajos académicos, seminarios, encuentros, congresos, formación complementaria, etc.) y de los gastos realizados con la ayuda concedida, con arreglo al modelo que le será proporcionado oportunamente por su respectivo mentor o mentora.

11. COMPATIBILIDADES

Esta ayuda es complementaria y compatible con otras ayudas destinadas a sufragar los costes de precios públicos de matrícula y otras becas o ayudas al estudio recibidas mediante convocatoria pública.





12. COMUNICACIONES

Todos los actos de comunicación que deban efectuarse en virtud de la presente convocatoria se realizarán mediante publicación sustitutiva de la notificación personal a través de su inserción en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia, TOUM (URL: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>), sin perjuicio de los actos de comunicación individual que fuere conveniente realizar en casos singulares.

13. POSIBILIDAD DE REVISIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Rector acordar la revocación o el reintegro de la beca, a propuesta de la persona titular del vicerrectorado competente en materia de estudiantes, previo informe de la comisión de valoración y mediante expediente contradictorio.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y normativa concordante, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán a un fichero automatizado de la Universidad de Murcia y se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la citada ley.

Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo escrito a la Universidad de Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, 30003, Murcia.

15. RECURSO

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 1 de octubre de 2021
EL RECTOR, José Luján Alcaraz

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 04/10/2021 10:26:28; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 04/10/2021 17:11:54; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMg79-XR0WPQGQ-5HAYfuTS-c4PNcdOU

COPIA ELECTRÓNICA - Página 8 de 11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





ANEXO I

DATOS FAMILIARES

Referidos a 2020 (miembros de la familia que residen en el mismo domicilio familiar)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	FECHA NACIMIENTO
		Solicitante	
		Padre	
		Madre	
		Hermanos	

Junto a esta solicitud se acompaña documento de "INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA SOLICITANTES DE LAS AYUDAS Y TERCERAS PERSONAS CUYOS DATOS HAYAN DE SER TOMADOS EN CONSIDERACIÓN" en el que se incluyen firmadas autorizaciones de cada miembro de la unidad familiar, incluyendo los siguientes datos: NIF, apellidos y nombre, parentesco, y fecha de nacimiento. El/la solicitante acepta las bases de la convocatoria y declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

Murcia, a.....de de 2021

Firma :

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 04/10/2021 10:26:28; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OJ=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 04/10/2021 17:11:54; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OJ=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;





INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA SOLICITANTES DE LAS AYUDAS Y TERCERAS PERSONAS CUYOS DATOS HAYAN DE SER TOMADOS EN CONSIDERACIÓN

-Responsable

El responsable de tratar sus datos es la Universidad de Murcia, con domicilio en Avenida Teniente Flomesta, 5 (C.P: 30003, Murcia). Puede obtener más información sobre el tratamiento de la información a través del correo-e ningunestudianteatras@um.es. Asimismo, si desea contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Murcia puede hacerlo en privacidad@um.es Le recordamos que puede ejercer sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos

-Finalidades y legitimaciones

Sus datos son utilizados únicamente para la gestión y reparto de los fondos destinados a la Ayuda "Consuelo Martínez Ibáñez" promovidas por la Facultad de Óptica y Optometría. Asimismo, la concesión de una ayuda podría ser objeto de publicación en los términos previstos en la normativa sobre subvenciones, sin perjuicio del ejercicio de los derechos que le asisten (ver apartado derechos).

No obstante, las publicaciones de listados provisionales y definitivos de beneficiarios se limitarán a los siguientes extremos:

1. Se publicarán las iniciales del nombre y apellidos de la persona solicitante y cuatro cifras aleatorias del documento de identidad oficial correspondiente (DNI, NIE o, en su caso, pasaporte).
2. Las publicaciones se efectuarán en formato que no permita su descarga, sino solamente su consulta.
3. Las resoluciones se mantendrán publicadas por el estricto tiempo previsto en cada caso para formulación de alegaciones o interposición de recursos.

En el caso de que la información que aporte para justificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria se refiera a otras personas físicas, deberá acompañarse este documento adjunto suscrito, así mismo, por las mismas. Si fuera posible, mediante firma electrónica reconocida. En otro caso, mediante firma manuscrita y posterior escaneo del documento.

Los componentes de la Comisión que resolverá la concesión de estas ayudas están sujetos al deber de confidencialidad en el tratamiento de sus datos.

Estos datos serán conservados por el tiempo necesario para la correcta gestión y justificación de las ayudas.

-Destinatario

No cedemos sus datos personales, con excepción de la obligación legal de comunicarlos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

-Derechos

Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse o ejercer su derecho a la limitación del tratamiento de sus datos mediante el trámite previsto para tal fin que encontrará en el siguiente enlace: <https://sede.um.es/sede/tramites/ejercicio-de-los-derechos-de-la-ley-organica-de-proteccion-de-datos/html/PR-000077.seam?cid=32517> o, en su caso, a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro a que se refiere la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 04/10/2021 10:26:28; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 04/10/2021 17:11:54; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





SOLICITANTE

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por

_____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria de la Ayuda “Consuelo Martínez Ibáñez” promovida por la Facultad de Óptica y Optometría.

Firma

RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por

_____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria de la Ayuda “Consuelo Martínez Ibáñez” promovida por la Facultad de Óptica y Optometría..

Firma

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por

_____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria de la Ayuda “Consuelo Martínez Ibáñez” promovida por la Facultad de Óptica y Optometría..

Firma

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por

_____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria de la Ayuda “Consuelo Martínez Ibáñez” promovida por la Facultad de Óptica y Optometría..

Firma

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 04/10/2021 10:26:28; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 04/10/2021 17:11:54; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120;

